

## Abuelos como Prestadores de Cuidados

### Programa de Asistencia en Efectivo para Abuelos como Prestadores de Cuidados

El programa de Asistencia para Abuelos como Prestadores de Cuidados (GPCG por sus siglas en inglés) proporciona beneficios en efectivo a abuelos u otros parientes que crían niños. Para recibir ayuda del programa para Abuelos como Prestadores de Cuidados, una familia debe tener al menos un niño menor de 18 años de edad en el hogar y:

- Ser un abuelo u otro pariente que califique (tía, prima/a, abuela/o, etc.)
- Cooperar con Cumplimiento de Manutención de Niño
- Los ingresos y los recursos del niño deben ser limitados. El/los niño(s) no debe(n) estar bajo custodia del estado.
- El padre del/de los niño(s) no debe vivir con usted

### Pagos Máximos de Asistencia en Efectivo

Pagos Máximos de Asistencia en Efectivo				
Personas en Plan	Condado Rural	Condado Rural de Alto Costo	Condado Altamente Poblado	Condado Altamente Poblado y de Alto Costo
1	168	170	175	186
2	263	265	271	284
3	349	352	359	375
4	421	425	432	449
5	487	490	499	517
6	557	561	571	592
7	618	622	632	653
8	679	683	693	714

**Para cada persona adicional, agregue \$61 a la columna de 100%.**

Para averiguar más acerca de este programa o para presentar su formulario de solicitud completado, comuníquese con su Oficina Local del Departamento para Niños y Familias.